



# Resolución Directoral

La Victoria, 05 OCT 2023

## VISTO:

El Proveído Nº 517-2023-OEA-HEP-MINSA, de fecha 28 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, con el Informe Técnico Nº 062-2023-OP-OEA-HEP/MINSA de fecha 20 de setiembre de 2023, de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, de fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciéndose las funciones generales y estructura orgánica del Hospital, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27669 – Ley del Trabajo de la Enfermera (o), en su artículo 9º señala que: La enfermera(o) tiene derecho a: a) *Acceder a cargos de dirección y gerencia en igualdad de condiciones que los demás profesionales de salud y similares en instituciones públicas y privadas, b) Ocupar cargos correspondientes a la estructura orgánica de la carrera de enfermería, (...),* así mismo el artículo 14º de la citada Ley, establece que: *El cargo o puesto de dirección de mayor jerarquía de la unidad orgánica de enfermería será ocupado por una enfermera(o), de acuerdo a estricto concurso de méritos;*

Que, el literal c) artículo 11º del Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera (o), aprobado por Decreto Supremo Nº 004 - 2002 – SA de fecha 21 de junio del año 2002, dispone que la Enfermera (o) tiene derecho a acceder a cargos de Dirección y Jefaturales mediante concurso, de acuerdo a las normas aplicables;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2015-SA, se aprobó el Reglamento de Concurso para acceder a los puestos de jefe/a de Departamento de Enfermería, jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales;

Que, mediante el artículo 4º del citado dispositivo normativo, señala que el desempeño en los puestos de Jefe/a de Enfermería (...), *concurados, es por un período de (3) años, no pudiendo concursar para un periodo inmediato posterior. Una vez concluido el periodo del puesto concursado, el profesional regresa a su puesto de origen;*

Que, el artículo 5º del Reglamento establece que, para efectos de la conducción de los procesos de concurso, los puestos de enfermería de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento se constituyen en una comisión de concurso por resolución del Titular de la entidad, la que está integrada por los siguientes miembros: 1. *El/la Titular de la dirección de red, hospital, instituto, organismo público, o el que corresponda, quien la presidirá.* 2. *El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.* 3. *El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.* 4. *Un/a representante del Consejo Regional del Colegio de*

Enfermeros del Perú, según ámbito geográfico. 5. Un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico;

Que, por Resolución Directoral Nº 070-2014-DG-HEP/MINSA, de fecha de 17 de febrero del 2014, se aprobó el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias Pediátricas, documento de gestión que comprende el perfil del Jefe de Servicio de Enfermería en Hospitalización del Departamento de Enfermería;



Que, mediante la Resolución Directoral Nº 187-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 09 de agosto de 2023, se resolvió "Conformar la comisión para la conducción del proceso del concurso interno para el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería";

Que, en dicho contexto mediante el Informe Técnico Nº 062-2023-OP-OEA-HEP/MINSA, el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas, concluye que es necesario llevar a cabo el concurso para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital a Emergencias Pediátricas, para ello, se debe conformar nuevamente la Comisión del concurso, a través de una Resolución en la cual se pueda identificar a cada uno de sus integrantes, la misma que deberá ser expedida por el Titular de la entidad, conforme a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 012-2015-SA, solicitando en ese mismo acto, se deje sin efecto la Resolución Directoral Nº 187-2023-DG-HEP/MINSA;



Que, en atención a lo señalado es conveniente dictar el acto resolutivo que disponga la conformación de la "Comisión encargada de la conducción del proceso de concurso para acceder al puesto de Jefe(a) del Departamento de Enfermería";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; Y,



De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, la Ley Nº 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera (o), el Decreto Supremo Nº 004 - 2002 - SA - Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera (o), el Decreto Supremo Nº 012-2015-SA - Reglamento de Concurso para acceder a los puestos de jefe/a de Departamento de Enfermería, jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales; la Resolución Directoral Nº 070-2014-DG-HEP/MINSA - Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias Pediátricas, la Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA y la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA que resuelve delegar facultades durante el Año Fiscal 2023, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Instituciones Nacionales Especializadas y Hospitales del Ministerio de Salud;



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** la "Comisión encargada de la conducción del proceso de concurso para acceder al puesto de Jefe(a) del Departamento de Enfermería", del Hospital de Emergencias Pediátricas, el mismo que estará integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
<b>MC. CARLOS LUIS URBANO DURAND</b> Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas	Presidente
<b>LIC. NORBERTO RAMIRO SIFUENTES ARANDA</b> Jefe de la Oficina de Personal	Secretario Técnico
<b>DR. ALEXANDER ANTONIO SALDAÑA OYOLA</b> Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

<b>LIC. ZONIA JULIETA CACERES VALENZUELA</b> Representante del Consejo Regional III Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeros del Perú	Miembro
<b>LIC. MILAGROS MONICA SILVA GUANILO</b> Representante del Sindicato Unitario de Enfermeras del Hospital de Emergencias Pediátricas	Miembro

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR** sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 187-2023-DG-HEP/MINSA, y todas las demás disposiciones que se opongan o contradigan a la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 3º. DISPONER** que la Comisión del Concurso, adoptará sus acuerdos mediante actas de reunión y presentará los informes técnicos que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente resolución, cautelando el proceso legal vigente en el Sector Público Nacional en la que sea aplicable.

**ARTÍCULO 4º. -- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes de la Comisión designados en el Artículo 1º, a fin de ejercer sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 5º.- FACULTAR** al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud: <http://www.hep.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
M.C. Carlos Urbano Duran  
Director General

CLUDI/AASO/jbcs

Distribución CC:

- Oficina Ejecutiva de Administración
  - Oficina de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Personal
  - Departamento de Enfermera
  - Legajos
  - Interesados
  - Archivo.
- Reg. 419 /917